



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1926-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Miguel Eduardo García Costa, Gerente General de PROPHAR S.A.**, en contra de la sentencia de 21 de septiembre del 2012, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio 1140-2011, mediante la cual se resolvió casar la sentencia dictada el 23 de septiembre del 2011, por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, se ordena que MERCK SHARP y DOHME (Inter American Corporation) indemnice por daños y perjuicios a PROPHAR S.A. (antes NIFA S.A.) por el cuasidelito civil de negativa de venta por actos de desorganización del competidor dentro del derecho de la competencia desleal, con la cantidad de USD. 1'570.000 dólares, por concepto de indemnización, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Diciembre 05 del 2.012

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/LFJ

